

**SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

A Despacho de la señora Juez proceso ejecutivo a continuación de ordinario, radicado **2009-012**, informando que se recibió documentación del Juzgado Primero de Ejecución Civil, Oficina de Ejecución Civil Municipal y Juzgado 6 Civil del Circuito de Manizales.



**CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA**

Secretaria

**Auto Sustanciación No. 2525**

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega y pone en conocimiento de las partes la documentación allegada de la Oficina de Ejecución Civil Municipal y del Juzgado Primero de Ejecución Civil, poniendo en conocimiento continuidad de embargos por cuenta de este juzgado, para los fines que estimen convenientes.

De igual manera, se recibe memorial del Juzgado 6 Civil del Circuito de esta ciudad, requiriendo información sobre el estado del proceso ejecutivo y lo correspondiente a la vigencia de la medida cautelar de embargo de remanente comunicada con oficio 0069 de 15 de enero de 2010.

Por secretaría, envíese oficio al Juzgado 6 Civil del Circuito de esta ciudad informando que en el proceso se profirió sentencia el 11 de febrero de 2010 ordenando seguir adelante con la ejecución y cuenta con las medidas de embargo de remanentes vigentes, por lo tanto, se encuentra pendiente de recursos para su finalización.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARTHA LUCÍA NARVÁEZ MARÍN**  
Juez

En estado Nro. **206** de esta fecha  
se notificó el auto anterior.  
Manizales, **14 de diciembre de 2022**

---



**CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA**  
Secretaria